



Buenos Aires, 8 de enero de 2015

Res. OAyF N° 010 /2015

VISTO:

El Expediente DCC 281/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión del Premio de Formación Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 164/2014 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión y encuadernación de mil (1000.-) ejemplares de los trabajos monográficos del "Premio de Formación Judicial" de acuerdo a las características que allí detalló y el presupuesto emitido por Editorial Eudeba S.E.M que asciende a la suma total de cuarenta y dos mil cien pesos (\$ 42.100,00) IVA incluido (fs. 3/4).

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y puso de resalto que Editorial Eudeba S.E.M es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso, a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el año 2015 (fs. 11/12).

Que posteriormente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley, y luego de una breve reseña de lo actuado, manifestó en cuanto al marco legal que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones "(...) *habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: "11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate".* Finalmente, la asesoría jurídica manifestó que "(...) *no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*" (v. Dictamen N° 6069/2014 de fs. 19).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbaire y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 01/2015 con Editorial Eudeba S.E.M que tiene por objeto la impresión y encuadernación de mil (1000.-) ejemplares de los trabajos monográficos del “Premio de Formación Judicial” por la suma total de cuarenta y dos mil cien pesos (\$ 42.100,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 4.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión y encuadernación de la referida obra.

Que a su vez, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-, como así también comunicar lo decidido a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto. A su vez se destaca que en razón de haber comenzado el año 2015, se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa que deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 01/2015 con la Editorial Eudeba S.E.M. que tiene por objeto la contratación de la impresión y encuadernación de mil (1.000.-) ejemplares de los trabajo monográficos del “Premio de Formación Judicial” por la suma total de cuarenta y dos mil cien pesos (\$ 42.100,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 4.

Artículo 2°: Dése intervención a la Editorial Jusbaire a efectos que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión y encuadernación referida en el artículo 1° de la presente.

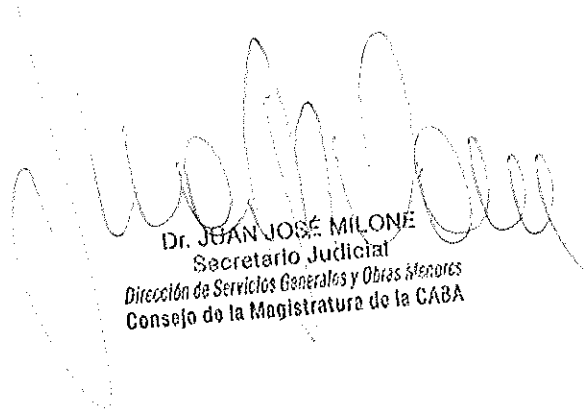
Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en



la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-, como así también comunicar lo decidido a la firma que resultó adjudicataria en el presente acto. A su vez se destaca que en razón de haber comenzado el año 2015, se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa que deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 010 /2015



Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

